

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0685

Lima, 24 ABR. 2013

Visto el Oficio N° 07-2013/UCT/OCPLA/UNI de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería y la Asociación Andrés del Castillo suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Institucional, en atención a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 39 del 30 de noviembre del 2011, según Resolución Rectoral N° 1701 del 02 de diciembre del 2011;

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería y la Asociación Andrés del Castillo suscribieron el Convenio Específico el 08 de marzo del 2012, en el cual se acordó que la Asociación realizará mejoras en las habitaciones de los pabellones P y M, comedor, cocina y baño, en beneficio de los alumnos regulares que residen en las viviendas ubicadas en los mencionados pabellones;

Que, la Asociación Andrés del Castillo, con RUC N° 20517621341, ha efectuado la donación del servicio de implementación del comedor y el mantenimiento de los pabellones P y M de la UNI, en beneficio de los alumnos de provincia residentes en las viviendas de los pabellones indicados, cuyo costo asciende a la suma de S/. 216,269.81 (Dos Cientos Diez y Seis Mil Dos Cientos Sesenta y Nueve y 81/100 Nuevos Soles), según las facturas N° 000356 y 000357, recibidas de la Asociación, y de conformidad con el Convenio Marco de Cooperación Institucional, y el correspondiente Convenio Específico suscrito entre la UNI y la Asociación Andrés del Castillo.

Estando a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N°12 del 17 de abril del 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación que efectúa la Asociación del Castillo, con RUC N° 20517621341, del servicio de implementación del comedor y el mantenimiento de los pabellones P y M de la UNI, en beneficio de los alumnos de provincia residentes en las viviendas de los mencionados pabellones, cuyo costo asciende a la suma de S/. 216,269.81 (Dos Cientos Diez y Seis Mil Dos Cientos Sesenta y Nueve y 81/100 Nuevos Soles), según las facturas N° 000356 y 000357, recibidas de la Asociación, y de conformidad con el Convenio Marco de Cooperación Institucional, y el correspondiente Convenio Específico suscrito entre la UNI y la Asociación Andrés del Castillo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Resolución Rectoral No.0685

Lima, 24 ABR. 2013

Artículo 2°.- Agradecer a la Asociación Andrés del Castillo por la donación realizada a esta Casa Superior de Estudios en beneficio de nuestra Comunidad Universitaria.

Artículo 3°.- Disponer que el Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la UNI publique la presente Resolución Rectoral en la página web de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.


NELSON CACHO ARAUJO
Secretario General




Dr. AURELIO PADILLA RÍOS
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 0685

Fecha 24 ABR. 2013

Señor

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente copia xerográfica de original de
la resolución rectoral N° 0685 de

Fecha 24 ABR. 2013

Esta es copia fiel del original con mérito de transcripción
oficial

Atentamente,




.....
NELSON CACHO ARAUJO
Secretario General